



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1805

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.796/23, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO, en relación al Proyecto "Me Gusta Salvar Vidas", con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central del presente proyecto es brindar, desde la Dirección de SAME, herramientas para un adecuado proceder ante una emergencia médica, hasta el arribo de personal calificado;

Que el Desarrollo del proyecto constará de una Jornada de aprendizaje, haciendo hincapié en la Reanimación Cardio pulmonar y DEA, en las cuales participarán distintas áreas, brindando colaboración y asistencia;

Que la capacitación se llevará a cabo en la Plaza Central de nuestro Partido el día 1° de Julio del corriente año conforme cronograma de actividades adjunto a fs. 03 del precitado expediente;

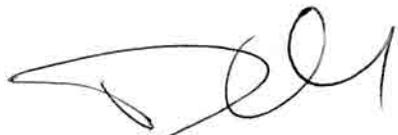
Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Jornada en el marco del Proyecto "Me Gusta Salvar Vidas" a llevarse a cabo el día 1° de Julio de 2.023 en la Plaza Central de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.729 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1807

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.898/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio", a realizarse los días 06 y 07 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es que los vecinos y vecinas de diferentes Barrios del Partido puedan tramitar su Documento de Identidad;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio" a realizarse los días 6 y 7 de Julio, en dos Barrios del Partido;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

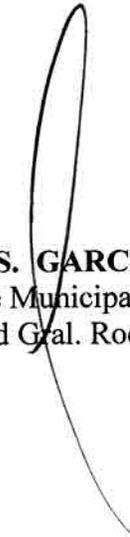
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio" a llevarse a cabo el día 06 de Julio de 2.023 en el C.I.C. de Barrio Güemes y el día 07 de Julio de 2.023 en la plaza del Barrio San Bernardo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.730 (MIL SETECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1808

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.782/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, para la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 73/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-241.782/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 1.629 del ejercicio 2.023, correspondiente a la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1637 por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$2.202.417,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "FRIGORÍFICO UNIÓN S.A." por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$2.202.417,00.-) y "BOTTA, LUÍS ÁNGEL" por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 73/2.023 de fecha 28 de Junio de 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FRIGORÍFICO UNIÓN S.A." por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$2.202.417,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 73/2.023, para la *Adquisición de carne --- Programa Bajo Peso por el término de un mes*, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$2.202.417,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 73/2.023 al proveedor "FRIGORÍFICO - UNIÓN S.A.", con domicilio en Avenida España Nro. 165, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$2.202.417,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1637, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-241.782/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los --- artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1809

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.034/23 Alcance 4, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de los módulos del Programa Mesa desde Junio a Septiembre inclusive, de la Licitación Pública N° 20/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-239.034/23 Alcance 4, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de los módulos del Programa Mesa desde Junio a Septiembre inclusive, de la Licitación Pública N° 20/2.023 por un total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEÍS CON 16/100 (\$62.264.076,16.-);

Que a fs. 15 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

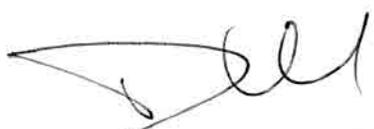
ARTICULO 1°: Actualícense los valores de los módulos del Programa Mesa desde -----
----- Junio a Septiembre inclusive (Zona 1, 2, 3 y 4), de la Licitación Pública N° 20/2.023, por un valor de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEÍS CON 16/100 (\$62.264.076,16.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1636, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-239.034/23 Alcance 4.-----

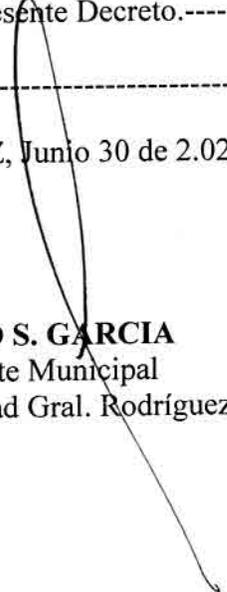
ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1810

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.429/23 Alcance 4, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 1) para los meses Junio y Julio, de la Licitación Pública N° 12/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.429/23 Alcance 4, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 1) para los meses Junio y Julio;

Que a fs. 11 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, solicita se disponga la ampliación de la contratación vigente con la Empresa TEYLEM S.A. por un total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$8.361.318,60.-), que resultara adjudicataria mediante Decreto 879/23 de la Licitación Pública 12/23;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y -----
----- Comedor del S.A.E. (Zona 1) para los meses Junio y Julio, de la
Licitación Pública N° 12/2.023, por un valor de PESOS OCHO MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100
(\$8.361.318,60.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos N° 1-1663, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-238.429/23
Alcance 4.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.733 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
N° AÑOS DE DEMOCRACIA***

[Firma manuscrita]
N° 1811

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.430/23 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 2) para los meses Junio y Julio, de la Licitación Pública N° 13/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.430/23 Alcance 6, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 2) para los meses Junio y Julio;

Que a fs. 11 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, solicita se disponga la ampliación de la contratación vigente con la Empresa TEYLEM S.A. por un total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$8.268.158,40.-), que resultara adjudicataria mediante Decreto 790/23 de la Licitación Pública 13/23;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y -----
----- Comedor del S.A.E. (Zona 2) para los meses Junio y Julio, de la
Licitación Pública N° 13/2.023, por un valor de PESOS OCHO MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON
40/100 (\$8.268.158,40.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos N° 1-1662, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-238.430/23
Alcance 6.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.734 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 1812

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.431/23 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 3) para los meses Junio y Julio, de la Licitación Pública N° 14/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.431/23 Alcance 6, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 3) para los meses Junio y Julio;

Que a fs. 11 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, solicita se disponga la ampliación de la contratación vigente con la Empresa TEYLEM S.A. por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEÍS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$8.146.824,80.-), que resultara adjudicataria mediante Decreto 796/23 de la Licitación Pública 14/23;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y -----
----- Comedor del S.A.E. (Zona 3) para los meses Junio y Julio, de la
Licitación Pública N° 14/2.023, por un valor de PESOS OCHO MILLONES CIENTO
CUARENTA Y SEÍS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100
(\$8.146.824,80.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos N° 1-1661, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-238.431/23
Alcance 6.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

°1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1813

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.432/23 Alcance 5, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 4) para los meses Junio y Julio, de la Licitación Pública N° 15/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.432/23 Alcance 5, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 4) para los meses Junio y Julio;

Que a fs. 11 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, solicita se disponga la ampliación de la contratación vigente con la Empresa GYULAND S.R.L. por un total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$11.641.138,20.-), que resultara adjudicataria mediante Decreto 796/23 de la Licitación Pública 15/23;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y -----
----- Comedor del S.A.E. (Zona 4) para los meses Junio y Julio, de la
Licitación Pública N° 15/2.023, por un valor de PESOS ONCE MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 20/100
(\$11.641.138,20.-).-----

ARTICULO 2 °: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos N° 1-1660, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-238.432/23
Alcance 5.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

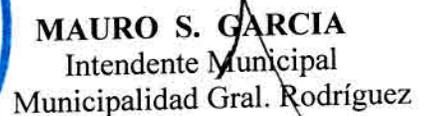
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.736 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1814

VISTO:

Que a fs. 66 del presente Expediente N° 4.050-191.489/16 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 67 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON -----
----- (D. N. I. N° 4.585.630 – C.U.I.T. N° 20-04585630-6), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 68/69 Vta., del presente Expediente N° 4.050-191.489/16 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; referido al inmueble sito en la Ricardo Balbin N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS CIENTO -----
----- SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-) por el período Julio a Diciembre de 2.023, lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00.-).---

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones -----
----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2.023; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630)- C.U.I.T. N° 20-04585630-6, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, en lo sucesivo denominado "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, el inmueble propiedad del primero, sito en la calle Ricardo Balbin N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires. - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Julio de 2.023, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.023. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

TERCERA: Por los seis meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00.-), conviniéndose el pago del mismo en SEIS cuotas locativas mensuales de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-) cada una, del mes de Julio a Diciembre de 2.023 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, los impuestos inmobiliarios, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice.-----



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp: 191489/76

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

SEPTIMA: El **LOCADOR** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará con todas las instalaciones de agua, gas, electricidad, de desagües cloacales y pluviales completas en perfecto estado. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán en perfecto estado, completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.- - - - -

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.- - - - -

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.- - - - -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.- - - - -

UNDECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

DUODECIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las doce (12) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1815

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.993-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

Que a fojas 84 del presente expediente presente Expediente 4050-210.401/19 la Señora Subcontadora Municipal Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. ----
----- N° 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fojas 86/88 en el Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/19 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido a la anexión del inmueble sito en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de seis (6) meses, contados a partir entre el 1° de Julio de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato -----
----- respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS -----
----- TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000,00.-) por el período Julio de 2023 hasta Diciembre de 2.023, lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000,00).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la -----
----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.738 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.023; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada **"LA LOCADORA"**, se conviene suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción : I - Sección: B - Manzana: 104 - Parcela: 11, de este Partido.-----

SEGUNDA: El inmueble se compone por: a) Planta Baja: Sala de recepción y oficina, con hogar, escalera de madera; cuatro baños instalados, con inodoro, vanitory, apliques y accesorios, y dos de ellos completos con bidet y bañera; una cocina con mesada, cocina con horno y cuatro hornallas, y grifería completa; seis oficinas internas; una séptima oficina en la parte lateral trasera del inmueble, con acceso directo; y b) Planta Alta: Sala de recepción con azotea sentido contrafrente; dos baños completos e instalados; cuatro oficinas, una de ellas con balcón hacia el frente del inmueble. El inmueble se entrega con seis equipos de aire acondicionado frío/calor, uno de 6.400 fg., dos de 3.000 fg. Y tres de 2.500 fg.; un termotanque; dos calefactores de 2.500 kcal. todo instalado y en perfecto funcionamiento, como así también sus baños y cocina. El inmueble se entrega en perfecto estado, con todas sus aberturas, persianas, herrajes, apliques de luz, instalación eléctrica completa con teclas, enchufes,



tapas en tomas de corriente, térmicas, tableros y accesorios instalados y en funcionamiento.- - - - -

TERCERA: El plazo de la locación se conviene por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Julio de 2.023, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.023. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.- - - - -

CUARTA: El precio convenido para la presente locación se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000,00.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000,00.-), pagaderas de Julio a Diciembre de 2.023, inclusive. Las cuotas mencionadas serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- - - - -

QUINTA: Los alquileres que menciona la cláusula cuarta del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

SEXTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEPTIMA: La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.- - - - -



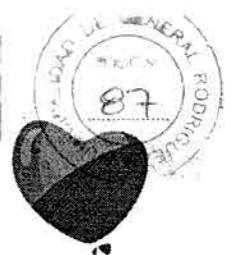
Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N.º 210401/19

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

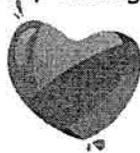
DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA**



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.- - - - -

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.- - - - -

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.- - - - -

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Ext. N° 210401/19

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales

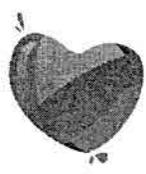


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las diecisiete (17) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 1816

VISTO:

Que a fojas 21 del presente expediente presente Expediente 4050-210.401/23 Alcance 1 la Señora Subcontadora Municipal Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$131.000,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. ----
----- N° 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fojas 23/25 en el Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/23 Alcance 1 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido a la anexión del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de seis (6) meses, contados a partir entre el 1º de Julio de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, -
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3º: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS CIENTO ---
----- TREINTA Y UN MIL (\$ 131.000,00.-) por el período Julio de 2023 hasta Diciembre de 2.023, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$786.000,00).-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la
----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Doc. No 1938

Alc. - 1
210401/23



Municipalidad de
General Rodríguez

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- . PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION. -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2.023; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada **"LA LOCADORA"**, se conviene suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini N°655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción : I - Sección: B - Manzana: 104 - Parcela: 4, de este Partido. - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Julio de 2.023, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.023. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino. - - - - -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

TERCERA: El precio convenido para la presente locación se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 786.000,00.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$ 131.000,00.-), pagaderas de Julio a Diciembre de 2.023, inclusive. Las cuotas mencionadas serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- - - - -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEXTA: La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.- - - - -

SEPTIMA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.- - - - -



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Ext.
40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales

ALP
210401/23



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



OCTAVA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

NOVENA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

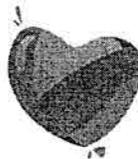
DECIMA PRIMERA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA SEGUNDA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

DECIMA TERCERA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA**



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Ex. Me. 1
210401/73
40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciséis (16) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1817

VISTO:

Que a fs. 69 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 la Señora Subcontadora Municipal, Cdor. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación de los inmuebles sitios en la calle Puerto Algarrobo entre Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla el depósito de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON ----- (D. N. I. N° 4.585.630), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 71/73 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; referido a los inmuebles sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinados al depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS CIENTO -- SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00.-) por el período Julio a Diciembre de 2.023, lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00.-).-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

Dec- 1740



Corresp. Exp. N° 217.418/20
40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2.023; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630), argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -



PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento del depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito , dependiente de la Secretaría de Transporte, los inmuebles propiedad del primero, sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio **"Almafuerte"** de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 97 - Parcelas: 8, 9 y 17 - Partidas Municipales Nro. 57.518, 57.519 y 12.905 (respectivamente). - - - - -



Mauro García
Intendente

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Julio de 2.023, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.023. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

TERCERA: Por los seis (6) meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00.-) conviniéndose el pago del mismo en SEIS cuotas locativas mensuales de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00.-) cada una, del mes de Julio a Diciembre de 2.023 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 217418/20

40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

SEXTA: LA LOCATARIA se compromete, durante los primeros seis meses de la locación, a realizar en los inmuebles locados, los trabajos de reparación y/o arreglos y/o acondicionamiento que resulten estrictamente necesarios para su inmediata utilización.- - - - -

SEPTIMA: LA LOCATARIA queda facultada para realizar, en los inmuebles locados, las mejoras necesarias que hagan a su utilidad, funcionalidad o comodidad, como así también realizar las instalaciones que faciliten el cumplimiento del destino que se acuerda a los inmuebles en virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del presente contrato, sin necesidad de autorización por parte de **EL LOCADOR**, siempre que las mismas no alteren la forma o solidez de los inmuebles.- - - - -

OCTAVA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice; en tanto que quedará a cargo del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios.- - - - -

NOVENA: La **LOCADORA** se compromete a entregar al **LOCATARIO** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.- - - - -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

DECIMA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

DECIMAPRIMERA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso, o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMASEGUNDA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que el **LOCADOR** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.-----

DECIMATERCERA: La **LOCATARIA** deberá permitir al **LOCADOR** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

DECIMACUARTA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMOQUINTA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las quince (15) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1818

VISTO:

Que a fojas 89 del presente expediente presente Expediente 4050-209.728/19 la señora Subcontadora Municipal Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Control Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 94 de dichas actuaciones el señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora Paola Lorena BRESSANI -----
----- (D.N.I. Nº 22.748.474), el Contrato de Locación obrante a fojas 95/97
en el Expediente Administrativo Nº 4.050-209.728/19 que como Anexo I forma parte
integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en calle 2 de Abril Nº 737 de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser
destinado al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano Municipal; por el
termino de seis (6) meses, contados a partir entre el 1º de Julio de 2.023 y hasta el 31 de
Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, -
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

ARTICULO 3º: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS -----
----- TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000,00.-) por el
período Julio de 2023 hasta Diciembre de 2.023, lo que hace un total de PESOS DOS
MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000,00).-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la -
----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para
afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para
hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto
administrativo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.741 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050 2023.728 19
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2.023 entre; la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora Paola Lorena BRESSANI** (D.N.I. N° 22.748.474), en carácter de Apoderada del **Señor Federico BRESSANI** (D.N.I. N° 4.903.805 / C. U. I. T. N° 20-04903805-5), argentino, viudo, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propietario del inmueble objeto del presente contrato, conforme Poder General de Administración, Disposición, Bancario y Judicial, de fecha 09 de Junio de 2.023, con intervención de la Escribana **Karina Mariel SIROTI**, Notaria Titular del Registro Número Seis de este Partido, Anotación Notarial N° BAA017608836, que declara encontrarse vigente; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano y/o oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en calle 2 de Abril N° 737 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 93 - Parcela: 3 "b", de este Partido, provincia de Buenos Aires. - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Julio de 2.023, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.023. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

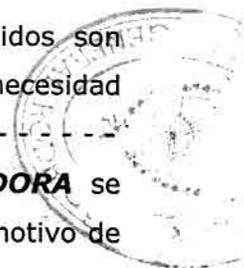
TERCERA: Por los seis (6) meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000,00.-) conviniéndose el pago del mismo en SEIS cuotas locativas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000,00.-) cada una, del mes de Julio a Diciembre de 2.023 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la parte **LOCADORA** se reserva el espacio del jardín del frente de la propiedad, que será motivo de construcción o mejora a favor de la parte **LOCADORA**; no formando parte del alquiler del presente contrato, cuyas dimensiones aproximadas son de 8,50 metros de ancho por 12 metros de fondo y la parte aérea del garaje.-----

SEPTIMA: LA LOCATARIA es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula serán suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----



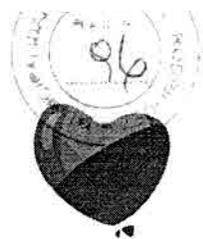


Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050 209.728.79.

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.- -

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----





Corresp. Exp. N° 4050-209.728/79

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales

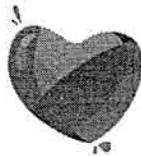
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las diecisiete (17) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1819

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.664/23, a través del cual la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" el "Encuentro Socioeducativo de Niñeces, Adolescencias y Juventudes Rodriguenses"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho evento es generar un encuentro entre las niñeces, adolescencias y juventudes de nuestro distrito, a través de la música y el ajedrez, desde los espacios impulsados por la Dirección de Cultura Municipal y la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el objetivo específico es ampliar el acceso a los universos culturales y simbólicos de nuestro distrito, transversalizar en los espacios musicales y de ajedrez, aportar la difusión al ajedrez, promover el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños/as y adolescentes, a través de propuestas socioeducativas, entre ellas la educación musical y la experiencia orquestal y/o coral;

Que el mencionado encuentro se llevará a cabo el día 8 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Encuentro Socioeducativo de ----- Niñeces, Adolescencias y Juventudes Rodriguenses", a llevarse a cabo el día 8 de Julio de 2.023, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.--

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá ser suspendida por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y será reprogramada según corresponda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.742 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
41 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1822

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.744/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.744/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales";

Que por Decreto N° 1.264/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior de Intendencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 7 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.744/23;

Que de la documentación agregada a fs. 26, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención UN (1) postulante, a saber: Agente Municipal Don Fernando Diego DÍAZ (D.N.I. N° 29.389.305 - Legajo Interno N° 2.713);

Que a fs. 27 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales" de fecha 7 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hizo presente para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" el postulante que a continuación se individualiza, a saber: Agente Fernando Diego DÍAZ (D.N.I. N° 29.389.305 - Legajo Interno N° 2.713);

Que a fs. 39 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo precitado, de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que el Agente Fernando Diego DÍAZ (D.N.I. N° 29.389.305 - Legajo Interno N° 2.713), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 41 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales" y siendo que resulta del mismo la confirmación del Agente Fernando Diego DÍAZ (D.N.I. N° 29.389.305 - Legajo Interno N° 2.713), se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 39 del presente
----- Expediente N° 4.050-239.744/23; adjudicase, a partir del día 9 de
Junio de 2.023, al Agente Fernando Diego DÍAZ (D.N.I. N° 29.389.305 - Legajo Interno
N° 2.713), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Trabajo y
Relaciones Sindicales" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón
"Personal Jerárquico" de "Planta permanente", este Departamento Ejecutivo, dependiente
de Conducción Superior de Intendencia de este Departamento Ejecutivo, convocado por
el Decreto N° 1.264/23.-----

Dec. N°: 1.743/23

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1823

///...2.-

ARTICULO 2º: Confírmase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, al Agente Fernando ---
----- Diego DÍAZ (D.N.I. Nº 29.389.305 - Legajo Interno Nº 2.713), en el
cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida
e inmediata a dicho Concurso de "Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales" con
CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la
"Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de Conducción
Superior de Intendencia de este Departamento Ejecutivo, , cargo en el que fuera
designado por Decreto Nº 788/23.-----

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----
----- confirmación dispuesta en el artículo 2º importará la conservación de
aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Fernando
Diego DÍAZ (D.N.I. Nº 29.389.305 - Legajo Interno Nº 2.713), en el marco de la
Ordenanza Nº 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de Junio de
2.023, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al
interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el
legajo personal de del mencionado.-----

ARTICULO 6º: Agradescense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso --
----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.743 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1824

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.750/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.750/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias";

Que por Decreto N° 1.271/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 6 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.750/23;

Que de la documentación agregada a fs. 33, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención cuatro (4) postulantes, a saber: Agente Municipal Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), Agente Municipal Doña Alicia Susana GEREZ (D.N.I. N° 22.609.833 - Legajo Interno N° 3.802), Agente Municipal Don Walter Iván AMARILLO (D.N.I. N° 32.025.611 - Legajo Interno N° 3.805), y Agente Municipal Doña Claudia Lorena PEREZ (D.N.I. N° 23.876.659 - Legajo N° 3.975);

Que a fs. 34 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias" de fecha 6 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Municipal Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), y el Agente Municipal Don Walter Iván AMARILLO (D.N.I. N° 32.025.611 - Legajo Interno N° 3.805);

Que a fs. 46 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias" de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que el agente Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 48 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, informa que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias" y siendo que resulta del mismo la confirmación del Agente Municipal Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. N°: 1.744/23

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1825

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 46 del presente Expediente N° 4.050-239.750/23; adjudicase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, al Agente Municipal Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, convocado por el Decreto N° 1.271/23.

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, al Agente Municipal -- Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Director de Relaciones Públicas y Comunitarias" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 771/23.

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ---- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Don Carlos Alberto PAZ (D.N.I. N° 21.918.770 - Legajo Interno N° 1.612), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de Junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.

ARTICULO 4°: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del presente, déjase - sin efecto la retención del cargo de revista "Jefe de Departamento de Relaciones Públicas" CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO), de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, establecida por el artículo 2° del Decreto N° 771/23.

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 6°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.

ARTICULO 7°: Agradescense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso -- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.744 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1826

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.754/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Hospital Veterinario y Zoonosis"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.754/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Hospital Veterinario y Zoonosis";

Que por Decreto N° 1.273/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Hospital Veterinario y Zoonosis" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Salud Pública de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 8 de junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.754/23;

Que de la documentación agregada a fs. 30, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención tres (3) postulantes, a saber: Agente Municipal Don Nelson Gastón TORCHIA (D.N.I. N° 22.550.848 - Legajo Interno N° 1.728), Agente Municipal Doña Fiamma Macarena BENITEZ (D.N.I. N° 36.155.051 - Legajo Interno N° 3.982), y la Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432);

Que a fs. 31 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Dirección de Hospital Veterinario y Zoonosis" de fecha 8 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432), y el Agente Municipal Don Nelson Gastón TORCHIA (D.N.I. N° 22.550.848 - Legajo Interno N° 1.728);

Que a fs. 54 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Dirección de Hospital Veterinario y Zoonosis" de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que la Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 56 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, informa que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Dirección de Hospital Veterinario y Zoonosis" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432), solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. N°: 1.745/23

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1827

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 54 del presente Expediente N° 4.050-239.754/23; adjudicase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Directora de Hospital Veterinario y Zoonosis" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Salud pública, convocado por el Decreto N° 1.273/23.

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Directora de Hospital Veterinario y Zoonosis" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 777/23.

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Doña Bárbara GAGNO (D.N.I. N° 34.727.274 - Legajo Interno N° 4.432), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de Junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.

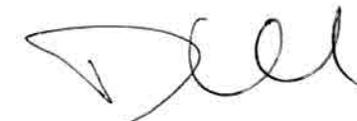
ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.

ARTICULO 6°: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.745 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
4º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 1828

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.739/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-240.739/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos";

Que por Decreto Nº 1.272/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2º, 11º y 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 6 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 20 del Expediente Nº 4050-240.739/23;

Que de la documentación agregada a fs. 29, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención DOS (2) postulantes, a saber: Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. Nº 23.039.504 - Legajo Interno Nº 1.970) y el Agente Municipal Don Walter Iván AMARILLO (D.N.I. Nº 32.025.611 - Legajo Interno Nº 3.805);

Que a fs. 30 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos" de fecha 6 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. Nº 23.039.504 - Legajo Interno Nº 1.970) y el Agente Municipal Don Walter Iván AMARILLO (D.N.I. Nº 32.025.611 - Legajo Interno Nº 3.805);

Que a fs. 45 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos" de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que la Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. Nº 23.039.504 - Legajo Interno Nº 1.970), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 47 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. Nº 23.039.504 - Legajo Interno Nº 1.970), se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. Nº: 1.746/23

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1829

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 45 del presente Expediente N° 4.050-240.739/23; adjudíquese, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. N° 23.039.504 - Legajo Interno N° 1.970), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Gestión y Organización de Eventos" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, convocado por el Decreto N° 1.272/23.

ARTICULO 2°: Dispónese el cese, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. N° 23.039.504 - Legajo Interno N° 1.970), en el cargo de Jefa de Departamento de Relaciones Públicas (Interina), en el que fuera designada por Decreto N° 933/2.012.

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Doña Juana Liliana HERRERA (D.N.I. N° 23.039.504 - Legajo Interno N° 1.970), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de Junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.

ARTICULO 4°: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del presente, déjase sin efecto la retención del cargo de revista CATEGORIA XXIX (Veintinueve) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal de "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 6°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.

ARTICULO 7°: Agradescense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.746 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1830

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.749/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.749/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)";

Que por Decreto N° 1.262/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior de Intendencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 8 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.749/23;

Que de la documentación agregada a fs. 28, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención dos (2) postulantes, a saber: Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706) y Agente Municipal Don Jorge Oscar EUGUI (D.N.I. N° 34.727.478 - Legajo Interno N° 4.751);

Que a fs. 42 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)" de fecha 8 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706) y Agente Municipal Don Jorge Oscar EUGUI (D.N.I. N° 34.727.478 - Legajo Interno N° 4.751);

Que a fs. 43 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)" de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que el Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 45 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)" y siendo que resulta del mismo la confirmación del Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706), solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 43 del presente Expediente N° 4.050-239.749/23; adjudicase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, al Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706), el "Concurso General Interno" para cubrir el Dec. N°: 1.747/23

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

1.983-2.023

N° 1831

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

///...2.-

cargo de "Oficial Primero-Juzgado de Faltas Nro. 3 (Tres)" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de Conducción Superior de Intendencia de este Departamento Ejecutivo, convocado por el Decreto N° 1.262/23.-----

ARTICULO 2°: Dispónese el cese, a partir del día 9 de Junio de 2.023, al Agente -----
----- Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706), en el cargo de Subdirector de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, en el que fuera designado por Decreto N° 774/23.-----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la -----
----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.-----

ARTICULO 6°: Agradécese al Agente Municipal el constante empeño y compromiso --
----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.747 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1832

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.746/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección General de Actos Administrativos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.746/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección General de Actos Administrativos";

Que por Decreto N° 1.265/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección General de Actos Administrativos" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 7 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.746/23;

Que de la documentación agregada a fs. 32, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención cuatro (4) postulantes, a saber: Agente Municipal Don Nelson Gastón TORCHIA (D.N.I. N° 22.550.848 - Legajo Interno N° 1.728), Agente Municipal Doña María Teresa MAFFONE (D.N.I. N° 22.257.067 - Legajo Interno N° 3.305), Agente Municipal Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. N° 23.603.556 - Legajo Interno N° 3.554), y la Agente Municipal Doña María Angélica RIQUELME (D.N.I. N° 22.831.630 - Legajo Interno N° 3.964);

Que a fs. 33 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Dirección General de Actos Administrativos" de fecha 7 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Municipal Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. N° 23.603.556 - Legajo Interno N° 3.554);

Que a fs. 52 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Dirección General de Actos Administrativos" de fecha 7 de Junio de 2.023, de la cual surge que la Agente Municipal Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. N° 23.603.556 - Legajo Interno N° 3.554), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 54 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, informa que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Directora General de Actos Administrativos" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. N° 23.603.556 - Legajo Interno N° 3.554), solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 52 del presente Expediente N° 4.050-239.746/23; adjudicase, a partir del día 7 de Dec. N°: 1.748/23

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

46º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1833

///...2.-

Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. Nº 23.603.556 - Legajo Interno Nº 3.554), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Directora General de Actos Administrativos" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, convocado por el Decreto Nº 1.265/23.-----

ARTICULO 2º: Confírmase, a partir del día 7 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal ----- Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. Nº 23.603.556 - Legajo Interno Nº 3.554), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Directora General de Actos Administrativos" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuera designada por Decreto Nº 798/23.-----

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2º importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Doña Verónica Gabriela GODOY (D.N.I. Nº 23.603.556 - Legajo Interno Nº 3.554), en el marco de la Ordenanza Nº 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 7 de junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4º: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del presente, déjase ----- sin efecto la retención del cargo de revista de "Jefe de Departamento de Trabajo" CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO), "Planta Permanente", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 798/23.-----

ARTICULO 5º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 6º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.-----

ARTICULO 7º: Agradescense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.748 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

N° 1834

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.751/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección General de Actuaciones Administrativas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.751/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección General de Actuaciones Administrativas";

Que por Decreto N° 1.266/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección General de Actuaciones Administrativas" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 6 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 19 del Expediente N° 4050-239.751/23;

Que de la documentación agregada a fs. 29, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención tres (3) postulantes, a saber: Agente Municipal Don Nelson Gastón TORCHIA (D.N.I. N° 22.550.848 - Legajo Interno N° 1.728), Agente Municipal Doña María Teresa MAFFONE (D.N.I. N° 22.257.067 - Legajo Interno N° 3.305), y Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I. N° 24.725.770 - Legajo Interno N° 4.477);

Que a fs. 30 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Dirección General de Actuaciones Administrativas" de fecha 6 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Municipal Doña María Teresa MAFFONE (D.N.I. N° 22.257.067 - Legajo Interno N° 3.305), y Agente Municipal Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I. N° 24.725.770 - Legajo Interno N° 4.477);

Que a fs. 47 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Dirección General de Actuaciones Administrativas" de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que la Agente Municipal Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I. N° 24.725.770 - Legajo Interno N° 4.477), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 49 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, informa que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Directora General de Actuaciones Administrativas" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I. N° 24.725.770 - Legajo Interno N° 4.477), solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
48 AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 1835

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 47 del -----
----- Expediente N° 4.050-239.751/23; adjudíquese, a partir del día 9 de
Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I.
N° 24.725.770 - Legajo Interno N° 4.477), el "Concurso General Interno" para cubrir el
cargo de "Directora General de Actuaciones Administrativas" con CATEGORIA XXXIII
(TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de
este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales, convocado por el Decreto N° 1.266/23.-----

ARTICULO 2°: Dispónese el cese, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente -----
----- Municipal Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I. N° 24.725.770 -
Legajo Interno N° 4.477), en el cargo de Directora de Mesa de Entradas, dependiente de
la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuera designada por
Decreto N° 340/22.-----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la -----
----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de
aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal
Doña Natalia Andrea KREMER (D.N.I. N° 24.725.770 - Legajo Interno N° 4.477), en el
marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de
junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4°: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del presente, déjase -
----- sin efecto la retención del cargo de revista CATEGORIA X (DIEZ),
de la "Planta Permanente", del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón
Municipal de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y
Transporte, establecida por el artículo 1° del Decreto N° 285/22.-----

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 6°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a
la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en
el legajo personal de la mencionada.-----

ARTICULO 7°: Agradescense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso
----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.749 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1836

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.753/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de " Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.753/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de " Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos";

Que por Decreto N° 1.268/23 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 7 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" obrante a fs. 19 del Expediente N° 4050-239.753/23;

Que de la documentación agregada a fs. 36, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención CINCO (5) postulantes, a saber: Agente Municipal Doña Stella Maris DEL CARRE (D.N.I. N° 17.743.303 - Legajo Interno N° 1.536), Agente Municipal Don Víctor Rodrigo CORREA (D.N.I. N° 27.295.223 - Legajo Interno N° 3.542), Don Walter Iván AMARILLO (D.N.I. N° 32.025.611 - Legajo Interno N° 3.805), Doña Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 - Legajo Interno N° 3.923) y Carla Rocío CANTERO (D.N.I. N° 40.980.423 - Legajo Interno N° 4.099);

Que a fs. 37 se halla inserta el "Acta Prueba Escrita" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" de fecha 7 de Junio de 2.023, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: Agente Stella Maris DEL CARRE (D.N.I. N° 17.743.303 - Legajo Interno N° 1.536), la Agente Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 - Legajo Interno N° 3.923) y el Agente Walter Iván AMARILLO (D.N.I. N° 32.025.611 - Legajo Interno N° 3.805);

Que a fs. 54 se agrega el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" de fecha 9 de Junio de 2.023, de la cual surge que la Agente Municipal Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 - Legajo Interno N° 3.923), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que a fs. 57 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de " Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 - Legajo Interno N° 3.923), se confeccione el acto administrativo correspondiente;

Dec. N°: 1.750/23

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1837

///...2.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 54 del presente Expediente N° 4.050-239.753/23; adjudíquese, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 – Legajo Interno N° 3.923), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, convocado por el Decreto N° 1.268/23.

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 9 de Junio de 2.023, a la Agente Municipal Doña Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 – Legajo Interno N° 3.923), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 68/23.

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Doña Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673 – Legajo Interno N° 3.923), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 9 de Junio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.

ARTICULO 4°: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del presente, déjase sin efecto la retención del cargo de revista "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 68/23.

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 6°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.

ARTICULO 7°: Agradescense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1838
[Firma manuscrita]

VISTO:

El Expediente 4050-238.861/23 mediante el cual la Señora Noemí Silvia TOPHAM, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 4.913 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 10/2.021 a 02/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. TOPHAM, a fjs. 05 a 21 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 4.913 (Circ.1- Sección D- Qta. 13 - Mz.13H – Parcela 4) por un importe de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 38/100 (\$ 12.800,38.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 10/2.021 a 02/2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-238.861/23; cuyo titular resulta la Señora NOEMI SILVIA TOPHAM, (D.N.I. N°: 4.575.723).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.751 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1839

VISTO:

El Expediente 4050-240.008/23 mediante el cual la Señora Rosa Graciela JAIME, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 22.544 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 01/2.021 a 04/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. JAIME, a fjs. 04 a 31 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 22.544 (Circ.1- Sección A- Mz.129-Parcela 19) por un importe de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 17.887,84.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 01/2.021 a 04/2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-240.008/23; cuyo titular resulta la Señora ROSA GRACIELA JAIME, (D.N.I. N°: 6.514.670).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.752 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
41 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1840

VISTO:

El Expediente 4050-238.257/23 mediante el cual la Señora Carmen BERON, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 61.252 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 01/2.017 a 12/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. BERON, a fjs. 03 a 65 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 61.252 (Circ.5- Sección T- Mz.41-Parcela 5) por un importe de Pesos DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 19.164,18.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 01/2.017 a 12/2.022, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-238.257/23; cuyo titular resulta la Señora CARMEN, BERON (D.N.I. N°: 5.675.177).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.023.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.753 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1841

VISTO:

El Expediente 4050-239.006/23 mediante el cual la Señora Graciela Beatriz FIORELLI, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 13.038 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 01/2.017 a 12/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. FIORELLI, a fjs. 03 a 73 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 13.038 (Circ.1- Sección E- Mz.35-Parcela 21) por un importe de Pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 27/100 (\$ 23.925,27.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 01/2.017 a 12/2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-239.006/23; cuyo titular resulta la Señora Graciela Beatriz FIORELLI (D.N.I. N°: 92.728.616).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.754 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
44° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1842

VISTO:

El Expediente N°: 4050-240.390/23 por el cual la Señora María Laura MENDEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 9.670 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 9.570 que no es de su propiedad, correspondientes al período 1° y 2° /2023, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. María Laura MENDEZ, de fs. 03 a fs. 04 del presente expediente acompaña copia fotostática probatorias de tal situación; acreditando con la misma el pago correspondientes de los períodos aludidos;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 9.670 de este Partido (Circ. 1- Sec. A, Manzana 11, Parcela 17) de este Partido, por un importe de Pesos CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$14.146,00.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la “Tasa por Servicios Generales”, correspondiente al período 1° y 2°/2.023 en concepto de Tasa por Servicios Generales, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-240.390/23; cuyo titular resulta la Sra. MARIA LAURA MENDEZ, debiendo generarse como deuda al período 1° y 2°/2.023 en la cuenta de la Partida N°: 9.570 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas ----- inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 30 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.755 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA CINCO)